

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

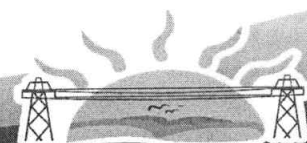
NUMERO	064 DE 2023				
TIPO CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINSTRO ☒	OTRO ☐		
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, CUMARIBO Y SANTA ROSALIA DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	YEHUDY DALEX ROMAN CISNEROS CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.127.385.274 DE PUERTO CARREÑO CELULAR: 314 432 0133 EMAIL: yehudy89@hotmail.com DIRECCIÓN: CALLE 35 A 20C-33 CIUDAD: VILLAVICENCIO META				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCÍA PERDOMO CEDULA CIUDADANÍA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$17.167.010,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.				

A los catorce (14) días del mes de julio de 2023, se pusieron de mutuo acuerdo, **FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Lider Administrativo de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de Supervisor designado, **SANDRA MARCELA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, Profesional de Almacén - Apoyo Técnico a la Supervisión y **YEHUDY DALEX ROMAN CISNEROS**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.127.385.274, expedida en Puerto Carreño, en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Suministro N° 064 del 7 de julio 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el Contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministro N° 064 del 7 de julio 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Suministro N° 064 del 7 de julio 2023, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Que, el valor del Contrato de Suministro N° 064 del 7 de julio 2023, es hasta por la suma de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$17.167.010,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS PARCIALES**, previa solicitud y recibido del supervisor hasta agotar monto. El primer y segundo pago se efectuarán una vez se entregue previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social; ingreso a almacén, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la empresa para el pago. El ultimo pago se efectuará con la entrega, presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, ingreso al almacén, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y adicionalmente queda sujeto al acta de liquidación correspondiente al contrato a celebrar.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARÁGRAFO 1. El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de Suministro N° 064 del 7 de julio 2023.

PARAGRAFO 2. El Contrato de Suministro N° 064 del 7 de julio 2023, no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Suministro N° 064 del 7 de julio 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Suministro N° 064 del 7 de julio 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAIVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor


YEHUDY DALEX ROMAN CISNEROS
 Cedula Ciudadanía N° 1.127.385.274 de Puerto Carreño
 Contratista


SANDRA MARCELA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
 Profesional de Almacén
 Apoyo Técnico a la Supervisión

